

INTRODUCCION

sus orientaciones en las búsquedas en los archivos sobre algún tema específico.

Al iniciar su relación de trabajo en esta dependencia, se le encomendó la investigación sobre la Historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León; logrando desarrollar, en el transcurso del tiempo, un brillante trabajo aun inédito, sobre este particular.

La primera fase de su trabajo consistió en el estudio de **Las Cuatro Leyes Orgánicas de la Universidad**, tema que le permitió sacar una rica esencia del conjunto de la obra general integrada por 21 capítulos.

En el archivo del Centro de Información de Historia Regional se encuentra éste y otros trabajos de nuestro buen amigo Gerardo de León Torres.

Hoy, como un homenaje a su memoria, editamos en esta serie su investigación sobre **Las Cuatro Leyes Orgánicas de la U.A.N.L.**, con la seguridad de que constituirá una contribución llena de vigor y de entusiasmo, tal como él sabía expresar las cosas, para conocer mejor el pasado de nuestra institución educativa.

La difusión de este trabajo será, indudablemente, la mejor permanencia al recuerdo siempre vivo de Gerardo de León Torres, nuestro compañero de trabajo.

Hacienda San Pedro, Zuazua, N. L., octubre de 1989

PROFR. CELSO GARZA GUAJARDO

LAS LEYES ORGANICAS EN LA HISTORIA DE LA U.A.N.L.

Cuando, hace medio siglo, justo por estas mismas fechas, el Comité Organizador de la Universidad de Nuevo León estaba a punto de dar cima a las funciones para las cuales fue creado, la H. Legislatura Local de Nuevo León promulgó el Decreto Número 94 de fecha 31 de mayo de 1933, mediante el cual se dio vida jurídica a nuestra primera Universidad.

Ideas tan abstractas y presentadas en forma tan simple y sintética, no nos dice más que, en un momento dado de la historia, por disposición expresa del poder gubernamental indicado para ello, nace una institución universitaria, que a través de media centuria ha multiplicado sus fuerzas y sus esfuerzos en forma desorbitada, que del modestísimo conjunto de cinco facultades que se fundaban, de acuerdo a la Ley, de las cuales sólo cuatro de ellas funcionaban en realidad; más cuatro escuelas que pudiésemos considerar de nivel técnico y una preparatoria; a la macroestructura académica de hoy, que incluye 57 carreras técnicas, 58 profesionales, 25 especializaciones y 54 maestrías, sin tomar en consideración sus 23 preparatorias, de las cuales 10 funcionan en municipios fuera del área metropolitana.

A pesar de las complejidades presentes y de los aparentes simplismos de sus primeros tiempos, a la hora de la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Nuevo León, había semiculto un trabajo intenso y una serie de esfuerzos a veces sobrehumanos, de un grupo de personas desinteresadas en los beneficios económicos, sin más objetivo que ayudar a la juventud nuevoleonense o del noreste de México, a cumplir con

una Universidad en la ciudad de Monterrey. Este grupo lo constituyeron -- los miembros del Comité Organizador -- de la Universidad, antiguos maestros de diversas generaciones, estudiantes del Colegio Civil o de carreras profesionales y además, no pocos entusiastas de las nuevas ideas, sin perspectivas de servirse en forma práctica o personal de los beneficios de los estudios universitarios.

Consecuentemente, al quedar promulgada su Ley Orgánica del 31 de mayo del año 1933, oficialmente en esa fecha fue creada la primera Universidad de Nuevo León. Pero, esto no significa que sus inicios fueran a partir de cero. Muy por el contrario, ya hacía más de un siglo que las preocupaciones de los nuevoleonenses hacia este tipo de estudios estaban presentes en los pensamientos de no pocos de ellos. Y para no hacer referencia por ahora, sino a las disposiciones legales a este respecto, queremos recordar que, desde los primeros años de la vida independiente de México, como en la ciudad de Monterrey funcionaba desde varias décadas atrás el Seminario Conciliar. El Congreso Local promulgó el 28 de abril de 1826 el Decreto Núm. 104 que habilitó al propio Seminario para conceder grados universitarios, dado que éstos sólo eran accesibles -- en la capital del país o en la ciudad de Guadalajara.

La disposición incrementó los intereses al respecto, y en el mismo año, el gobernador José María Parás decretó que sería declarado benemérito el ciudadano que fundara en el Estado -- una cátedra que tendiera a la creación de profesión libre; disposición que le da fuerza de Ley en 1829.

Como consecuencia, surge en primer término la Escuela de Jurisprudencia, que funcionaba adscrita al Seminario desde 1824; la de Medicina, de corta existencia, otra de Farmacia, apenas iniciaba la década de los treinta y nuevamente la de los estudios médicos más o menos de diez años más tarde. - Estas dos últimas ya bajo la sabia tutela del doctor José Eleuterio González "Gonzalitos".

Las inquietudes políticas e intelectuales de la época, combinadas produjeron en las autoridades liberales del estado la idea de crear una institución eminentemente universitaria, - si llevaba en el fondo las características para llegar a serlo. El 4 de noviembre de 1857 fue promulgado el Decreto que autorizó la creación del Colegio Civil de Monterrey, que tenía como principal objetivo integrar la educación preparatoria, se unieron al colegio los estudios de Leyes y Medicina preexistentes.

Por azares del momento histórico - en que surge el Colegio Civil, inicia sus funciones hasta dos años más tarde. Durante los primeros años su sobreexistencia fue por demás difícil y en no pocos casos, incomprendida.

Aquella incipiente Universidad, representada por el Colegio Civil de Monterrey, se desintegró por Decreto del 12 de septiembre de 1877, disponiéndose que se desprendieran del mismo las escuelas profesionales; pasando a depender la de Medicina del Consejo de Salubridad, y la de Jurisprudencia quedaría bajo el amparo del Colegio de Abogados de Nuevo León.

Sin entrar en detalles sobre los acontecimientos de esta benemérita Institución en los años subsecuentes, que por supuesto no estuvieron exentos de glorias, llegaremos a la etapa en que apenas empezaban a calmarse los impactos producidos por aquella magna hecatombe social y espiritual - que representa la Revolución Mexicana cuyo corolario de sangre tuvo sus ma-

yores efectos en la década de 1910 a 1920.

Después, la vida institucional de México adquiere nuevas características. Y en materia educativa, muy especialmente, debido a la fructífera influencia de José Vasconcelos al frente de la recién creada Secretaría de Educación Pública, en 1921.

Entonces, y por el momento, quiso dársele importancia prioritaria a la educación técnica; y para corroboración baste citar la creación, dentro de la flamante Secretaría del Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial.

En el medio local, a partir de esta etapa, van a aparecer dos instituciones con estas características: La Escuela Industrial Femenil "Pablo Livas" y la Técnica Industrial "Alvaro Obregón", que unos cuantos años más tarde pasarían a formar parte de la naciente primera Universidad. En los primeros años de la década de los treinta, nace la Escuela de Química y Farmacia, pie veterano de la actual facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El reducido grupo de instituciones de educación superior y técnica: el Colegio Civil y las escuelas de Medicina, Jurisprudencia, Química y Física, más las recientemente citadas "Pablo Livas" y "Alvaro Obregón"; así como la Escuela Normal para Maestros, fundada también desde el siglo anterior, fortalecen las ilusiones de los grupos estudiantiles, y pugnan de la mejor manera por la integración de una auténtica Universidad en Monterrey.

Para ese efecto, en un Congreso Nacional de Estudiantes que tuvo lugar en la ciudad de Toluca, en el año de 1932, la representación nuevoleonense presentó como ponencia el Proyecto de creación de una Universidad en el Norte, acción de suma importancia en los medios locales, porque no sólo encon-

tró el eco deseado entre los diversos sectores de la ciudadanía interesada en estos propósitos, sino aun de las autoridades estatales, que era lo más importante.

Con estos antecedentes, el gobernador Francisco A. Cárdenas realizó las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública en la capital del país. El Dr. Pedro de Alba, a la sazón Director de la Escuela Normal Preparatoria, fue comisionado para que fungiera como asesor del Comité Organizador de la Universidad de Nuevo León.

En el archivo de la Secretaría General de la actual Universidad Autónoma, se guarda el libro de Acta No. 2, en el cual está asentada la sesión correspondiente al día 4 de octubre de 1933 y que le corresponde el número 1.

Pues bien, este documento contiene y encierra mucha más trascendencia de la que, en una simple y sencilla mirada pudiera sospecharse. El objetivo de aquella reunión fue declarar instalado el Primer Consejo Universitario, razón por la cual esta fecha marca otro importante acontecimiento en los anales de la fundación de la primera Universidad.

Más tarde, según asiento del Acta Núm. 9, cuya reunión estuvo presidida como las anteriores, por el Dr. Pedro de Alba, en su carácter de Secretario General de la flamante Universidad, - en funciones de Rector, se procedió a la selección de quien debería regir oficialmente los destinos de la misma recayendo este nombramiento en el distinguido hombre de letras regiomontano, el licenciado Héctor González, correspondiéndole así el honor de figurar históricamente como el primer dirigente de nuestra Universidad de Nuevo León.

La elección para el rectorado tuvo lugar el 16 de diciembre del mismo año 33; para el día 20 siguiente se programó la inauguración de los traba-

jos de la Universidad, llevándose a cabo este evento en la recién construida Aula Magna "Fray Servando Teresa de Mier", en el edificio central de la Máxima Casa de Estudios, edificio que hoy en día ocupan las preparatorias 1 y 3. Al acto asistió, con la representación del Presidente de la República, Gral. Abelardo L. Rodríguez, el Secretario de Educación Pública, Lic. Narciso Bassols, quien tuvo a su cargo el discurso inaugural. Sancionado además, con la presencia del C. Gobernador y los miembros del Consejo Universitario. Al día siguiente protestó el Lic. González a su cargo de Rector.

En agosto de 1934, el Lic. González muestra su desánimo para continuar al frente de la Universidad, influenciado quizá por las inquietudes evidentes del elemento estudiantil y por las reformas impuestas en materia educativa, en la cual se insistía en favorecer una tónica de marcada tendencia socialista. El 15 de agosto se presentó una terna para elegir nuevo dirigente, resultando electo el Dr. Angel Martínez Villarreal.

Este joven médico se hace cargo de la Rectoría al siguiente día de su elección y se fija el 13 de septiembre para inaugurar los nuevos cursos. Sólo que ya para entonces, el estudiantado mostró franco descontento por el camino que iban tomando los acontecimientos; no obstante la presencia de las máximas autoridades civiles estatales y municipales.

El 14 de septiembre se inicia formalmente el movimiento estudiantil, - cuya bandera de combate era: "Contra la Escuela Socialista y en Defensa de la Cátedra Libre". A partir de ese momento, el conflicto va tomando proporciones mayúsculas.

El Gobernador del Estado, Lic. Pablo Quiroga, de acuerdo con el ex-Presidente de la República y el presidente electo, generales Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas respectiva-

mente, quienes se encontraban en una hacienda próxima a Monterrey, propone al Congreso una iniciativa de Ley, la que lleva fecha de 28 de septiembre de 1934 y en su Artículo Primero dice textualmente: "Se deroga la Ley Número 94 Orgánica de la Universidad de Nuevo León, de 31 de mayo de 1933, y, en consecuencia, el Gobierno del Estado recupera los bienes y facultades que había conferido a la Administración y guarda de dicha Institución".

Esto significa que nuestra Universidad, en su primera etapa, tuvo una efímera vida de menos de dieciséis meses.

Por esa época se intentó dar vida a una Universidad Socialista, la cual llegó a tener, inclusive, su Comité Organizador, presidido por el ex-Rector doctor Angel Martínez Villarreal. Pero el proyecto finalmente no fructificó sino que un año más tarde, el 4 de septiembre de 1935, por decreto del Ejecutivo del Estado, se crea el Consejo de Cultura Superior para sustituir a la desaparecida Universidad, con funciones similares, sólo que ahora integrado como un organismo burocrático.

A diez años de su primera fundación como Universidad y casi ocho de funcionamiento en calidad de Consejo de Cultura Superior, el Gobernador del Estado, Gral. Bonifacio Salinas Leal, propone a su Legislatura la promulgación de una Nueva Ley que constituyó la Segunda Universidad de Nuevo León. Esta legislación está fechada el 18 de agosto de 1943 y fue publicada el 29 de septiembre siguiente.

Al entrar en funciones la nueva disposición legal, la Universidad se estructuró con once instituciones, a saber: Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería, Odontología y Ciencias Químicas, las escuelas diurnas y nocturnas de Bachilleres, más las de Música, Industrial Femenil "Pablo Livas", Industrial y Preparatoria Técnica "Alvaro Obregón" y la de Enfermería, anexa a la Facul-

tad de Medicina.

Por nombramiento expreso del Ejecutivo de Estado, fue designado como nuevo Rector el Dr. Enrique C. Livas, quien ya venía fungiendo con un carácter similar como Presidente del Consejo de Cultura Superior.

A partir de esta segunda etapa, la Universidad incrementa sus actividades académicas y se robustece poco a poco su economía, con aportaciones del sector oficial. La labor de extensión universitaria asimismo, tiene en este tiempo su época de oro, no solamente con la creación de la Escuela de Verano, sino con diversas exposiciones artísticas de primer orden y manifestaciones teatrales de no poco mérito.

También en esta época y durante el gobierno del Dr. Ignacio Morones Prieto, fue creado el Patronato Universitario de Nuevo León, por Decreto de la H. Legislatura Local No. 66, del 20 de diciembre de 1950. Institución que ha prestado sus mejores y más interesados contingentes económicos, a la causa universitaria, muy especialmente en la erección de la Ciudad Universitaria, situada en parte de lo que fueron terrenos de la Ciudad Militar de la capital de Nuevo León.

En suma, la Universidad como institución fue madurando a grandes trancos, muy especialmente durante las direcciones del Lic. Raúl Rangel Frías y del Arq. Joaquín A. Mora, que fue la primera de las etapas constructivas de su Ciudad Universitaria.

De 1965 a 1967, se hace cargo de la Rectoría de la Universidad de Nuevo León el Lic. Eduardo Elizondo. Es en su época cuando comienzan a advertirse inquietudes en torno a obtener la autonomía universitaria. Sin embargo, el primer proyecto de Ley Orgánica generado por el Consejo Universitario fue en el tiempo en que el Lic. Elizondo había dejado la rectoría para ocupar la gubernatura del Estado y era dirigente de la Universidad el Dr.

Héctor Fernández. La sesión en la que fue presentado el proyecto tiene fecha de 22 de junio de 1969.

De inmediato surgen las inconformidades y las polémicas en torno al escañoso tema de la proyectada autonomía de la Universidad. Pero, al final de cuentas, aun durante el período gubernamental del Lic. Eduardo A. Elizondo, el Congreso Local promulgó la nueva Ley Orgánica y una exposición de motivos, mediante el Decreto No. 45, de fecha 26 de marzo de 1971.

Esta nueva Ley disponía dentro de sus artículos, que las autoridades de la Universidad serían: I.- La Asamblea Popular de Gobierno Universitario; II.- El Consejo Universitario; III.- El Rector; IV.- Las Juntas Directivas; V.- Los Directores; y VI.- Las que el Estatuto señale.

Y, de estas autoridades, a la Asamblea Popular de Gobierno Universitario se le confería la más alta autoridad dentro de la organización, y debería estar constituida por: a) Diez representantes de los obreros y empleados organizados de Nuevo León; b) Cuatro representantes de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos de Campesinos de Nuevo León; c) Un representante del Patronato Universitario de Nuevo León; d) Un representante del Patronato Pro-Laboratorios y Talleres de la Universidad; e) Ocho representantes de la prensa, la radio y la televisión que operan en el Estado; f) Tres alumnos de la Universidad de Nuevo León; g) Tres maestros de la Universidad de Nuevo León; h) Un representante de la Industria; i) Un representante del Congreso Local; y k) Cuatro representantes de los profesionistas organizados; por esta complejidad nace un nuevo antagonismo entre el Consejo Universitario y el Gobierno del Estado, interviniendo en la controversia la opinión pública apasionadamente.

Para el 2 de abril se instala la Asamblea Popular y al siguiente día

hace la elección de Rector, recayendo en el doctor y Coronel Arnulfo Treviño Garza.

Los grupos antagónicos toman sus posiciones, unos a favor y otros en contra de lo estatuido; pero en el fondo, al rector le es materialmente imposible mantener la calma.

Ante la agudeza de la crisis, llega a Monterrey el día último de abril de 1970 el Secretario de Educación Pública, Ing. Víctor Bravo Ahuja, por encargo del Presidente Echeverría, para tratar de mediar con los grupos en disidencia.

Tras una serie de auscultaciones y entrevistas con el mandatario nuevoleonés, renuncia el Lic. Eduardo A. Elizondo a la Gubernatura del Estado, y el 5 de junio es nombrado por el Congreso, para sustituirlo, el Senador Luis M. Farías.

Con la misma fecha renuncia también el rector Teviño Garza, mientras que, a iniciativa del nuevo Gobernador, se expide una nueva y última Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, emitida por la Legislatura Local el día en que tomó posesión de su puesto el licenciado Farías.

De acuerdo a esta nueva legislación, debería ser la Junta de Gobierno de la Máxima Casa de Estudios la que hiciera la designación del Rector y ésta decide, por ser el único candidato, designar al Ing. Héctor Ulises Leal Flores, que había ocupado el puesto con anterioridad.

La designación del Ing. Leal Flores exacerba nuevamente los ánimos de los grupos sectarios, desde el 31 de julio de 1971, en que tomó posesión. Pero éste plantea nuevas reformas a la Ley Universitaria, que son rechazadas por el Consejo en la primera sesión presidida por él.

Por otra parte, brota una división entre los miembros de la Junta de Gobierno y ante la anarquía de los orga-

nismos directores de la Universidad, los estudiantes ponen sitio a la torre de Rectoría, dejando encerrados en ella al Rector, al Secretario General y a otros funcionarios, durante más de dos semanas.

La situación enojosa se prolonga insospechadamente, llegando a surgir brotes de violencia en la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario, en los primeros días de septiembre de 1971.

Al iniciarse el mes de diciembre, algunos grupos de porristas ponen sitio al Hospital y se desencadena un auténtico motín. Hasta que finalmente, los medios de difusión dan la noticia el 13 del mismo mes, de la caída del rector Ulises, por medio de un boletín de prensa de la Junta de Gobierno.

Cinco días después la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene un nuevo rector en la persona del Dr. Lorenzo de Anda y de Anda, al final de cuyo período es electo para el mismo el Dr. Luis E. Todd, quien se sostuvo en su cargo por seis años.

Estas dos últimas administraciones académicas recién citadas, marcan el inicio de una nueva época que ha caracterizado a nuestra Universidad Autónoma a partir de entonces y cuyas mejores muestras son el rumbo que la caracteriza actualmente.

No hablamos por demagogia o por adulaciones personales. Las evidencias saltan a la vista de propios y de extraños. El viejo campus de la

Ciudad Universitaria, que en tiempos de los rectores Rangel y Mora se antojaba como de dimensiones inmensas, se ha saturado y ya empiezan a levantarse nuevos edificios en el nuevo local de la Unidad Mederos, en el sur de la ciudad. Y si a esto agregamos la amplia área bio-médica del sector poniente y el edificio de la Facultad de Agronomía en el municipio de Marín, más la nueva Ciudad Universitaria inmediata a Linares, también en vías de construcción; no nos queda más argumento por esgrimir, que los instrumentos legales que rigen la vida inter-universitaria son los adecuados por el momento; que lo que ha fallado en determinados instantes de su historia, son las pasiones y posiciones, arrastradas por intereses de partido o por ambiciones eminentemente personalistas.

Ahora, a medio siglo de haberse institucionalizado la Universidad de Nuevo León, debemos sentirnos orgullosos de los logros obtenidos y de la coronación de los esfuerzos de quienes dejaron, en beneficio de la causa universitaria, buena parte de sus valiosas existencias.

Monterrey, N. L., a 25 de mayo de 1983.

LEY DE 1933

GOBIERNO DEL ESTADO * Poder Ejecutivo

Francisco A. Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a los habitantes del mismo, sabed:

La H. XLIV Legislatura Constitucional del estado, representando al pueblo de N. León, DECRETA:

NUMERO 94

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Capítulo I

De los fines y constitución de la Universidad

ARTICULO 1o.- Se establece en la Ciudad de Monterrey, una institución de servicio público que se denominará Universidad de Nuevo León. Se destina a procurar la educación integral del hombre, en un plano de absoluta igualdad y en justo equilibrio de fuerzas, valores y actividades, con las características que le señale la presente Ley, siendo sus finalidades las siguientes:

I.- Patrocinar los estudios filosóficos y fomentar las manifestaciones artísticas en todas sus modelidades.

II.- Promover y organizar la investigación científica en todos los campos de la cultura.

III.- Impartir la educación superior, la profesional y toda enseñanza posterior a la secundaria.

IV.- Formar técnicos y expertos en varias actividades cuya preparación se inicie después de la educación primaria o de la secundaria.

V.- Interesarse por todos los problemas sociales y ayudar especialmente al estudio y solución de los peculiares de México.

VI.- Difundir elementos de cultura,

por medio de campañas de extensión universitaria fuera de los programas regulares.

VII.- Cooperar a la formación del espíritu colectivo y a imprimir a la cultura una modalidad nacional, sin desentenderse de los valores universales.

VIII.- Acreditar con títulos, diplomas u otras recompensas, todo esfuerzo relevante del hombre en pro de la ciencia, del arte o de la cultura.

ARTICULO 2o.- La enseñanza universitaria se impartirá en las diversas facultades, escuelas e institutos que constituyan la Universidad de Nuevo León. Esta Universidad será una corporación educativa regida por las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que de ella se deriven y tendrá personalidad jurídica para adquirir y administrar los inmuebles destinados a su servicio, y para adquirir y manejar fondos y bienes muebles.

Caítulo II

Instituciones Universitarias

ARTICULO 3o.- La Universidad de Nuevo León comprenderá las siguientes instituciones fundamentales:

I.- Facultades

II.- Escuelas

III.- Institutos de Investigación

IV.- Departamento de Extensión Universitaria.

ARTICULO 4o.- La Universidad de Nuevo León quedará integrada con las siguientes dependencias:

I.- Facultad de Filosofía, Ciencias y Artes.

II.- Facultad de Medicina.

III.- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

IV.- Facultad de Ingeniería.

V.- Facultad de Química y Farmacia.

VI.- Escuela Normal.

VII.- Colegio Civil (Escuela de Bachilleres).